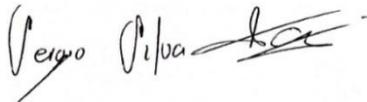


RADICADO N°: 686554089001-2018-00001-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: UNIONAGROS.A

DEMANDADO: HERNANDO DE JESUS LANDAZABAL Y HERNANDO DE JESUS ARIAS ALZATE  
Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho respuesta de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres aun requerimiento del despacho. Veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia memorial remitido por parte de la Inspección de Policía de Sabana de Torres visible dentro del expediente digital 004DevolucioDespachoComisorio.pdf por medio de la cual hace devolución del despacho comisorio No. 40 del 14 de septiembre de 2020, despacho por medio del cual se comisiono a la alcaldía municipal de Sabana de Torres para efectuar la diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con FMI 303-48020 de propiedad del ejecutado HERNANDO JESUS ARIAS ALZATE librado por este Juzgado.

Frente al particular encuentra el despacho que conforme la información suministrada por la Inspección de Policía de Sabana de Torres, se tiene que acorde la devolución a folio 4 se advierte la resolución No. 052 de la cual se advierte que no fue subcomisionada la labor encomendada a la Alcaldía de Sabana de Torres sino hasta el día siete (07) de marzo de 2022, cuando el termino para la comisión prácticamente ya había fenecido, por tal razón la inspección de policía no pudo llevar a cabo la diligencia subcomisionada.

Así las cosas, el despacho para dar cumplimiento de la medida cautelar de secuestro, este estrado judicial disponen esta oportunidad librar nuevo despacho comisorio y **COMISIONAR** al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES para efectuar el secuestro del predio distinguido con la matricula inmobiliaria N. 303-48020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de propiedad del demandado HERNANDO JESUS ARIAS ALZATE, con C.C. 12455347, para lo cual se designa de la lista de auxiliares de la justicia vigente a la señora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS identificada con cedula de ciudadanía 37829258 señalándole a título de honorarios la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes a quien el comisionado deberá notificarle la designación la cual podrá ser remitida al correo electrónico [mercastel523@hotmail.com](mailto:mercastel523@hotmail.com) O al celular 3163400032 pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia, con los insertos del caso **LÍBRESE POR SECRETARIA** el exhorto respectivo.

**Se le exhorta al señor Alcalde Municipal de Sabana de Torres para que de cabal cumplimiento con el presente despacho comisorio para lo cual se le concede el término de treinta (30) días con la advertencia de no dar cabal cumplimiento a la orden impartida se procederá a dar aplicación de las sanciones a que dé lugar en forma prevista en el parágrafo segundo del artículo 593.**

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el secuestro del predio distinguido con la matricula inmobiliaria 303-48020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de propiedad del demandado HERNANDO JESUS ARIAS ALZATE, con C.C. 12455347.

**SEGUNDO: COMISIONAR** al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES para efectuar el secuestro del predio distinguido con la matricula inmobiliaria M.I. 303-48020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de propiedad del demandado HERNANDO JESUS ARIAS ALZATE, con C.C. 12455347

**TERCERO: LÍBRESE** por secretaria en cumplimiento del ordinal precedente, los correspondientes oficios con los insertos del caso con destino a la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **23 de noviembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA  
DURÁN  
SECRETARIO**